

RESOLUCION No. 1022

((PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)).

Por medio de la cual se asignan Subsidios de Tratamiento a enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

CONSIDERANDO:

Que de los subsidios asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a la Pagaduría del Sanatorio de Contratación E.S.E., quedan pendientes por asignar los correspondientes a la Resolución No.0906 de marzo 28 de 2.017 a las siguientes secretarías departamentales: Secretaría de Salud del Atlántico dos (02) cupos, Secretaría de Salud de Boyacá un (01) cupo, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena tres (03) cupos, Secretaría Departamental de Salud del Cesar uno (01) cupo, Secretaría de Salud Departamental de Santander siete (07) cupos, Sanatorio de Contratación tres (03) cupos.

Que en reunión celebrada el día 1º de noviembre de 2017, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó en la lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento un total de tres (03) subsidios correspondientes a: Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena dos (02) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E., uno (01) cupo. Quedando pendientes por adjudicar conforme a la Resolución No.0906 de marzo 28 de 2.017 un total de catorce (14) cupos; distribuidos así: Atlántico dos (02) cupos, Boyacá un (01) cupo, Cartagena un (01) cupo, Secretaría Departamental de Salud del Cesar un (01) cupo, Secretaría de Salud Departamental de Santander siete (07) cupos y el Sanatorio de Contratación dos (02) cupos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 0906 de Marzo 28 de 2.017; Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a partir del primero (1º) del mes de noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Hansen, de conformidad con la lista de selección conformada y presentada por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento, al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., según Acta No. 004 de noviembre primero (1º) de Dos Mil Diecisiete (2017), Así:

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7171100 - 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.120
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: programahansen@sanatoriocontratacion.gov.co



NET: 890.205.035-2



CONTINÚA RESOLUCION No. 01022 DE NOVIEMBRE PRIMERO (1º) DE DOS MIL DIECISIETE 2017

No.	NOMBRE PETICIONARIO	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1	JUAN LUIS DE ORO SALGADO	7.928.149	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA.
2	SOL ANGEL ARROYO BLON	12.485.550	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA.
3	IVANEL JOSE GUERRERO BLANCO	13.373.073	SANATORIO DE CONTRATACION, E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal **3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Subsidios para enfermos de Hansen, Recursos (10) Nación** de la vigencia fiscal del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación Santander, al primer (1º) día del mes de noviembre de Dos mil Diecisiete (2017).

MIGUEL ANGEL JIMENEZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.